

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00316-00**, informando que en el presente proceso no se han surtidas las diligencias de notificación a los demandados trascurridos más de 10 meses desde que se admitiera la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

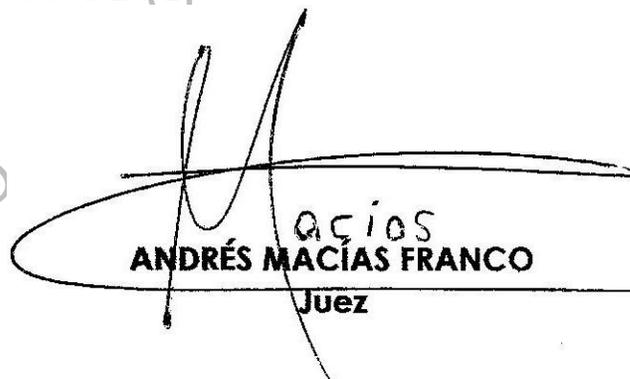
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha procedido con la notificación del auto que admitió la demanda a los demandados, trascurridos más de 1 año desde que se profiriera el mismo (21 de noviembre de 2022), y más de 10 meses desde que el Despacho elaborará los respectivos citatorios contemplados en el artículo 291 del CGP, sin que la parte procediera a su trámite.

Por lo anterior, habrá de procederse de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por tanto, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO** por **INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez